

DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Impronta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Miércoles 21 de julio de 1937

Núm. 274

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden.—Aclarando la situación de las obligaciones contraídas por el Estado con motivo de los servicios de compra y retirada de trigos y su posterior movilización.

Orden.—Anulando los exámenes celebrados en el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Málaga, durante los meses de diciembre de 1936 y enero del corriente año.

Orden.—Concediendo un mes de licencia, por enfermo, al Oficial del Cuerpo Administrativo del Ministerio de Trabajo, D. José Costa Figueras.

Comisión de Cultura y Enseñanza

Orden circular.—Disponiendo la celebración de cursillos de formación del Magisterio, con arreglo a las bases que se indican.

Secretaría de Guerra

Precios de artículos

Orden.—Dispone que los precios a que los Cuerpos han de abonar los artículos que extraigan de los Parques de Intendencia y que figuraban en la Orden de 23 de abril último (B. O. núm. 190) se consideren rectificadas en la forma que expresa.

Ascensos

Orden.—Confiere el empleo inmediato a los cabos de Artillería que

comprende la relación que acompaña.

Orden.—Ascendiendo a Sargentos provisionales a los Alumnos de la Academia de San Roque, Luis Díaz Tentor y otros.

Destinos

Orden.—Destinando al 7.º Cuerpo de Ejército al Teniente de Caballería D. Victoriano Martín Martín.

Orden.—Idem a los Cuerpos y Unidades que indica a (D. Ignacio Bourdet Avila y otros.

Orden.—Idem a disposición de los Excmos. Sres. Generales Jefes de los Ejércitos del Sur, Centro y Jefe de las Fuerzas de Marruecos, los Oficiales D. Francisco Portilla Díaz Solano y otros.

Orden.—Idem al 6.º Cuerpo de Ejército los Oficiales de Caballería don Agustín Talavera Lacort y otros.

Orden.—Idem a los Cuerpos de Ejército que se detallan los Alféreces de Caballería D. Fernando González Conde y otros.

Orden.—Idem a la Comandancia Principal de Artillería del Cuartel General de S. E. el Generalísimo, al Comandante de Artillería D. Francisco Lazcano Guarinos.

Orden.—Idem al Ejército y Cuerpos de Ejército que detalla los Jefes y Oficiales de Ingenieros D. Antonio Pizarro Checa y otros.

Orden.—Dispone pasen a los destinos que indica los Jefes de Intendencia D. Ramón García Lorenzo y otros.

Orden.—Idem a la Intervención de los Servicios de Guerra de Cáceres

el Auxiliador Mayor D. José Gómez Coria.

Orden.—Idem a la Milicia Nacional el Subteniente, retirado, D. Angel Freixenet Senao.

Reserva

Orden.—Pasa a situación de reserva el Capitán de Carabineros D. Jerónimo Ramos Prieto.

EMBUION DE MARINA

Rectificaciones

Orden.—Rectifica la Orden de 29 de junio último (B. O. núm. 257) sobre ascenso a Auxiliares Observadores, en la forma que indica.

SECCION DEL AIRE

Ascensos

Orden.—Se concede el ascenso al empleo de Alférez de Complemento de Aviación a D. Juan Ramírez y otros.

Orden.—Idem empleo de Sargento al cabo de Aviación Ricardo González Martín.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Comandancia Militar de Marina de Cádiz.

Delegación de Asuntos Indígenas.

Anuncios particulares

Banco Hispano-Americano.

Administración de Justicia

Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Existen aún en paneras, corriendo peligro de perderse, importantes cantidades de trigo adquiridas por el Estado, al amparo de la ley de Autorizaciones de 9 de junio de 1935, cuya movilización no pudo realizarse, dentro de los plazos previstos,

por tardía aparición de la Ley de 30 de mayo de 1936.

Por la anormalidad del año agrícola, sólo pequeñas partidas de esos trigos han salido al consumo; y puede, a la vez, ser necesario prolongar la inmovilización para no perturbar el mercado al ofrecerse en él la actual cosecha.

Interesa, en fin, aclarar la situación de ciertas obligaciones del Estado afectadas, por fuerza mayor, de incumplimiento.

Por lo expuesto, y a propuesta de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, esta Presidencia,

DISPONE:

Artículo 1.º Se proroga, sin limitación de fecha, la obligación de los adjudicatarios del Servicio de Retirada de trigos por el Estado, de efectuar la desestiva de los trigos que no se hubieran movilizado dentro del plazo señalado como normal de liquida-

ción, sin que esta ampliación de plazo para el cumplimiento de dicha obligación suponga aumento en el tanto alzado en que se contrató el servicio adjudicado.

Artículo 2.º Se declara servicio de utilidad pública la ocupación de los locales que contengan trigos del Estado, siendo obligatoria la cesión de aquéllos en los que se almacena la referida mercancía, bajo las condiciones siguientes:

a) Gratuitamente durante el segundo semestre de 1936.

b) En arrendamiento, a partir de 1.º de enero de 1937, para todos los almacenes que hubieran alquilado los Adjudicatarios del Servicio de Retirada, que contuvieran trigos no movilizados.

El precio del alquiler mensual será el mismo que hubieran concertado sus propietarios con las Entidades Adjudicatarias, siempre que no excedan de 2 pesetas por wagon de 10.000 kilos, que se fija como máximo.

Artículo 3.º Se prorrogan durante una anualidad más, o sea hasta 31 de agosto de 1938, los contratos para el depósito y sustitución del trigo propiedad del Estado que se tengan concertados con los fabricantes de harina de acuerdo con los preceptos de la Ley de 30 de mayo de 1936, Bases para su ejecución y Orden del Ministerio de Agricultura de 19 de junio del mismo año, quedando obligados los fabricantes depositarios a completar, con trigos del Estado pendientes de entrega, los cupos estipulados en el contrato respectivo.

Artículo 4.º La obligación de renovar o completar el depósito se extiende asimismo a aquellos fabricantes que lo hubieran cancelado por compra al Estado de la cantidad que les fué asignada, o reducido por suministro de harinas a Intendencia Militar, a cuenta de dicho depósito, en cumplimiento de las disposiciones dictadas al efecto.

Artículo 5.º El hecho de que los fabricantes interesados no suscribieran en momento oportuno el correspondiente contrato de depósito y sustitución, lejos de eximirles de la obligación es-

tablecida en los artículos anteriores de constituir o completar el cupo que les fué asignado, les impone la de suscribir aquél en el plazo de quince días a partir de la fecha en que el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica respectiva les formule el oportuno requerimiento.

Artículo 6.º La obligación que se establece en los artículos anteriores no supone el que necesariamente y con carácter general haya de entregarse, a los fabricantes de harinas, trigo para completar, renovar o constituir el cupo asignado, sino la facultad de imponer tal medida a los fabricantes que deban recibirlo, cuando lo disponga la Comisión de Agricultura de la Junta Técnica del Estado por considerar conveniente su salida de los almacenes en que aún se conserva inmovilizado.

Artículo 7.º La negativa o resistencia por parte de los fabricantes al cumplimiento de las obligaciones impuestas por la presente Orden será sancionada por la Comisión de Agricultura con imposición de multas hasta la cuantía de 10.000 pesetas.

Artículo 8.º Se autoriza a la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola para extender Orden de liberación del aval que como fianza responde del cumplimiento de la operación contratada a que hace referencia el apartado m) de la Base 2.ª de los Pliegos de Condiciones de Adjudicación del Servicio de Retirada de Trigos, en cuantos casos, una vez ultimada la movilización de dichos trigos, resulte liquidación favorable a los adjudicatarios, según las certificaciones que del Servicio contratado expidan las Jefaturas de las Secciones Agronómicas respectivas, Inspectoras de aquel Servicio.

Siempre que concurren las circunstancias definidas en el párrafo anterior, y las Entidades adjudicatarias del servicio de retirada de trigos acepten esta forma de cobro, la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola queda autorizada para practicar, a base de trigo del Estado, el pago del servicio ejecutado por aquellas, mediante venta en firme de dicho trigo a los adjudica-

catarios al precio que según se se y cotización del mercado acuerde.

Artículo noveno. Si los adjudicatarios del Servicio de Retirada de Trigos no hubieran dado lugar a la movilización de la mercancía por ellos almacenada en la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, en casos plenamente justificados y en igual forma de pago que la anteriormente expuesta, podrá anticipar aquellos hasta un 40 por 100 del saldo de la liquidación provisional que resulte a su favor por el Servicio ejecutado, siempre que hayan cumplido exactamente las estipulaciones del contrato de adjudicación, que no existan circunstancias, reclamaciones o cursos pendientes de resolución que puedan afectar a la liquidación definitiva, y que quede plenamente garantizado, con el importe de los daños o perjuicios sufridos por el trigo que la Entidad adjudicataria está obligada a tomar a su cuenta, de acuerdo con lo establecido en el apartado e) de la base 2.ª del pliego de condiciones a que se sometió la adjudicación,

Burgos 19 de julio de 1937.
Francisco G. Jordana.

Excmo. Sr.: Visto el Informe evacuado por Orden de esa Comisión por el Sr. Director del Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de Málaga, relativo a los exámenes celebrados en el expresado Centro durante los meses de diciembre y enero próximos, en sustitución de los exámenes extraordinarios del curso de 1935-1936, convocatoria de exámenes que se llevó a efecto por disposición del Gobierno llamado del Frente Popular de Valencia;

Resultando, que la constitución de los Tribunales de exámenes se hizo en forma anormal sin que interviniesen en ellos más Catedráticos que el de Geografía e Historia y el de Derecho, constituyéndose el resto de los Tribunales con Auxiliares y Ayudantes, muchos de ellos sin competencia en la materia objeto de examen, dándose el caso de que en el Tribunal que

ificó los exámenes de Dibujo, uraba el Catedrático de Educación física;

Resultando que los exámenes fueron intervenidos con la presencia de un Delegado de la U. E., que asistía armado, a los referidos actos e intervenía activamente en los mismos, formulando incluso preguntas a los alumnos,

Resultando que en dichos exámenes hubo alumno que aprobó once asignaturas y que el porcentaje de suspensos en los 430 exámenes celebrados por asignaturas alcanza solamente el 3'2 por 100 de las calificaciones, siendo aprobado el total de los que se presentaron a examen de ingreso y suspensos solamente tres alumnos de los 230 que practicaron el examen de conjunto;

Considerando que la convocatoria de dichos exámenes se hizo contra lo que prescriben las disposiciones legales ya que éstas no autorizan la celebración de exámenes de carácter general en los referidos meses;

Considerando que los exámenes se realizaron sin observación de los preceptos vigentes sobre matrículas, compatibilidad de asignaturas y constitución de Tribunales, defectos cualquiera de ellos que por sí solos son motivo suficiente para fundamentar su invalidez e ineficacia;

Considerando que aparte de todo ello, el reconocimiento de las calificaciones otorgadas redundaría en desprestigio del mismo Instituto de Málaga, en perjuicio de la enseñanza y la preparación científica de los mismos alumnos examinados,

A propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y de conformidad con el Informe de la Asesoría Jurídica, dispongo:

Quedan anulados los exámenes celebrados en el Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de Málaga durante los meses de diciembre de 1936 y enero del corriente año, debiendo asimismo ser anuladas en los expedientes académicos de los alumnos, todas las calificaciones obtenidas en los referidos exámenes con pérdida de los derechos que de ellas pudieran derivarse.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 17 de julio de 1937.
=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

En petición del interesado, en virtud de expediente instruido al efecto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento vigente para cumplimiento de la Ley de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918, y a propuesta de V. E., he tenido a bien conceder un mes de licencia temporal por causa de enfermedad, con sueldo entero, para atender al restablecimiento de su salud, en Chantada (Lugo), al Oficial 1.º del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Trabajo, D. José Costá Figueiras, a contar del día 2 de julio corriente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de julio de 1937.
=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

COMISIÓN DE CULTURA Y ENSEÑANZA

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Las fuerzas secretas de la Revolución, adueñadas por completo, estos últimos años, del Ministerio de Instrucción Pública, llevaron a cabo la obra de deformación espiritual del Magisterio Español, iniciada ya, mucho antes, por la Institución Libre de Enseñanza, ejecutora de aquella «espantosa liquidación del pasado»—que denunció Menéndez Pelayo—seduciendo con el espejuelo «de una falsa y postiza Cultura» a la juventud; en vez de adiestrarla en el «cultivo de su propio espíritu, que es lo único que ennoblece y redime a las razas». Con singular eficacia, aquella táctica consiguió arrancar del corazón de muchos Maestros todo sentimiento de piedad cristiana y de amor a la gran Patria Española, a cuyo fin, cautelosa, progresiva y certeramente, fué sembrando en sus conciencias, con el

laicismo y la Leyenda Negra, primero la duda, luego la negación, y, finalmente, el odio a aquellos ideales únicos capaces de hacer fecunda la labor docente y de multiplicar con el entusiasmo el esfuerzo, llenando con luz del ideal la obscuridad, incompreensión y abandono en que muchas veces se ve sumida la labor del Maestro.

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura y Enseñanza, previa la aprobación del Excelentísimo Sr. Presidente de la Junta Técnica, ha ordenado la celebración de Cursillos de Formación del Magisterio, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Durante las presentes vacaciones estivales, en cada capital de provincia liberada se organizará un Cursillo de Formación del Magisterio, que versará sobre los temas: la Religión, la Patria, el Hombre y el Maestro, y con sujeción al programa que a continuación se inserta.

Segunda. La duración del Cursillo será de dos semanas naturales.

Tercera. Los Rectores, a la mayor brevedad posible, elevarán, a esta Comisión de Cultura y Enseñanza, relación de los cuatro Profesores que, en cada provincia, hayan de encargarse de las enseñanzas, y los escogerán cuidadosamente entre los de más prestigio y confianza de todos los grados de la Enseñanza, incluso Catedráticos de Universidad, todos los cuales han de considerar su elección como un alto honor y servicio.

Cuarta. La designación del Profesor encargado del Cursillo de Religión y su pedagogía la hará el Prelado respectivo, de quien la solicitará el Rectorado.

Quinta. Dichos nombramientos son honoríficos, y, por tanto, no devengarán gratificación ni emolumento alguno.

Sexta. La asistencia de los Maestros y Maestras a los mencionados Cursillos es voluntaria; sin embargo, será considerada como mérito y se anotará en la Hoja de Servicios del interesado.

Séptima. Los Rectores cursarán las órdenes oportunas

para que en cada capital se celebren las sesiones del Cursillo en el local más apropiado.

Octava. Los Inspectores Jefes de Primera Enseñanza cuidarán del mayor orden de los actos, que se celebrarán dentro de una sencilla austeridad, y elevarán a esta Comisión una sucinta Memoria con los resultados del Cursillo.

Programa para los cursillos de formación del Magisterio

PRIMERA SEMANA

Dos cursillos por la mañana y dos por la tarde.

Cursillo núm. 1.—La Religión.

1.^a lección.—Qué es la Religión. Superioridad de la Religión cristiana sobre las religiones de tipo oriental o panteísta y sobre las de tipo griego o antropomórfico.

2.^a lección.—Dios. Su concepto, su existencia, su unidad. El dogma católico de la Trinidad.

3.^a lección.—Israel. Caída original. El Decálogo, las Figuras, las Profecías, etc. del Antiguo Testamento.

4.^a lección.—Jesucristo. Su doctrina, su figura, su Divinidad.

5.^a lección.—El Espíritu Santo y la Iglesia primitiva. San Pablo. Las persecuciones. Constantino.

6.^a lección.—La misión redentora de la Iglesia ejercida en la Edad Media, Moderna y Contemporánea. Teoría de la Acción Católica.

Cursillo núm. 2.—La Patria.

1.^a lección.—La unidad romana y la unidad visigótica.

2.^a lección.—La unidad forjada durante la Reconquista.

3.^a lección.—La unidad imperial. Los Asturas.

4.^a lección.—La unidad estrechada de la guerra de la Independencia.

5.^a lección.—Unidad y sentido del arte español.

6.^a lección.—Unidad y sentido del pensamiento español.

Cursillo núm. 3.—El Hombre.

1.^a lección.—Nociones sobre el cuerpo humano, y en especial sobre su sistema nervioso.

2.^a lección.—Las sensaciones e imágenes.

3.^a lección.—La vida intelectual y volitiva.

4.^a lección.—La vida efectiva.

5.^a lección.—Lo subconsciente

6.^a lección.—Grandeza y debilidad del hombre.

Cursillo núm. 4.—El Maestro.

1.^a lección.—La Pedagogía en Oriente y en Roma.

2.^a lección.—Jesucristo, divino Pedagogo.

3.^a lección.—La Pedagogía medieval.

4.^a lección.—La Pedagogía del Renacimiento.

5.^a lección.—La Nueva Pedagogía.

6.^a lección.—Concepto católico del maestro, según la Encíclica de Pío XI.

El domingo queda libre para actos de piedad, excursiones, etcétera.

SEGUNDA SEMANA

Dos cursillos por la mañana y dos por la tarde.

Cursillo núm. 1.—Pedagogía de la Religión

1.^a lección.—Su concepto, su contenido: Dogma, Historia y Liturgia.

2.^a lección.—Adaptación de la instrucción religiosa a las diversas edades infantiles.

3.^a lección.—Principales métodos y procedimientos didácticos.

4.^a lección.—Formación de la voluntad y del carácter.

5.^a lección.—Formación del sentimiento.

6.^a lección.—Formación del cristiano práctico.

Cursillo núm. 2.—Didáctica de la Historia patria

1.^a lección.—Diversos conceptos de la enseñanza de la Historia. La Historia como Maestra de la Vida.

2.^a lección.—Adaptación del contenido y el tono de la Historia de España a las diversas condiciones infantiles: edad, sexo, etcétera.

3.^a lección.—Principales métodos y procedimientos didácticos.

4.^a lección.—Formación del patriota, que conoce y estima, sin chauvinismo, pero con toda el alma, su patria en todos sus principales aspectos.

5.^a lección.—Formación del sentido internacional o imperialista.

6.^a lección.—Formación del ciudadano.

Cursillo núm. 3.—El niño

1.^a lección.—Leyes generales de psicología infantil.

2.^a lección.—Las edades.

3.^a lección.—Los sexos. El ambiente.

4.^a lección.—Las diferencias de los temperamentos, los tipos, los caracteres. Test y observación.

5.^a lección.—Lo subconsciente en la niñez.

6.^a lección.—Nociones de psicopatología infantil.

Cursillo núm. 4.—La Escuela

1.^a lección.—Generalidades sobre la organización escolar. Higiene.

2.^a lección.—La Escuela rural.

3.^a lección.—La Escuela de tipo familiar. Relaciones entre los padres y el maestro.

4.^a lección.—La clase. Distribución de su tiempo. Su material.

5.^a lección.—Los planes de enseñanza primaria. Diferencia entre los planes antiguos y los sintéticos o paralelos, propios de la Pedagogía contemporánea.

6.^a lección.—La Escuela y las Autoridades. La Escuela y el Párroco.

Queda libre el segundo domingo para los actos de piedad y para la clausura.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 17 de julio de 1937.

El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Rector de la Universidad de.....

Secretaría de Guerra

Ordenes

Precios de artículos

La revisión que la realidad del mercado aconseja efectuar periódicamente del precio de los artículos sueltos de las raciones, a fin de que no sufran detrimento los intereses del Tesoro, obliga a una variación en el precio de los artículos que hasta la fecha

ha venido rigiendo. En consecuencia he resuelto que a partir de la publicación de esta orden, los precios a que los Cuerpos han de abonar los artículos que extraigan de los Parques y Depósitos de Intendencia, y que figuraban en la Orden de 26 de Abril de 1937 (B. O. núm. 190), se consideran rectificadas en la forma que a continuación se detalla, bien entendido que estos precios son únicos y comunes para todos los Cuerpos de Ejército:

Aceite, kilo.....	2,25 ptas.
Aguardiente, litro..	1,67 »
Ajos, kilo.....	0,50 »
Alubias blancas, kg.	1,07 »
Alubias pintas, kilo.	0,92 »
Alubias con carne, lata de 500 gramos.	1,00 »
Alubias con carne, lata de 570 grs....	1,10 »
Alubias con chorizo, lata de un kilo....	1,60 »
Alubias con chorizo y carne, lata de un kilo.....	1,34 »
Alubias con chorizo y carne, lata de 500 gramos.....	1,00 »
Alubias con tocino, lata de un kilo....	0,91 »
Alubias con tocino y chorizo, lata de 500 gramos.....	1,00 »
Azúcar, kilo.....	1,28 »
Azúcar, kilo.....	1,53 »
Atún en conserva, lata de 200 grs....	0,40 »
Azúcar de pilón, kg.	0,95 »
Bacalao, kilo.....	1,50 »
Bacalao a la vizcaína, lata de 400 grs.	1,50 »
Bonito en trozos, lata de 200 gramos..	0,38 »
Borrego vivo, kilo..	1,25 »
Borrego canal, kg..	2,30 »
Calamares en su tinta, lata de 200 grs.	0,55 »
Callos, lata de 400 gramos.....	1,00 »
Cañé crudo, kilo...	11,00 »
Café tostado, kilo..	12,50 »
Carne asada «Hércules» lata de 200 gramos.....	0,95 »
Carne con patatas guisadas, lata de 500 gramos.....	1,12 »
Idem con guisantes, lata de 250 grs....	1,10 »

Idem aderezada, lata de 250 gramos.	1,10 ptas.
Idem de vaca o ternera fresca, kilo..	2,60 »
Idem de vaca o ternera vivo, kilo....	1,50 »
Idem con tomate, lata de 250 gramos	1,15 »
Cebollas, kilo.....	0,36 »
Cocido riojano, lata de 1.200 gramos..	1,15 »
Idem id., lata de 500 gramos.....	0,95 »
Cordero con guisantes, lata de 250 gramos.....	1,25 »
Idem con tomate, lata de 250 gramos..	1,30 »
Chorizo, kilo.....	6,45 »
Chocolate, libra....	1,25 »
Dátiles, kilo.....	0,55 »
Escabeche de bonito, los 200 gramos.	0,50 »
Garbanzos, kilo....	1,75 »
Higos secos, kilo..	0,72 »
Huevos duros con patatas, lata de 500 gramos.....	1,20 »
Lengua de ternera con tomate (para Oficial), lata de 500 gramos.....	2,50 »
Leche condensada «Nestle», kilo....	1,40 »
Lentejas kilo.....	0,86 »
Lomo con pimientos lata de 250 grs....	1,10 »
Idem con id. y tomate, lata de 250 gramos.....	1,10 »
Manteca de cerdo, kilo.....	2,70 »
Idem de vaca, kilo..	7,50 »
Membrillo, kilo....	2,15 »
Mermelada, kilo...	2,00 »
Idem, lata individual	0,28 »
Pimientos en conserva, lata de 500 gramos.....	0,80 »
Palometa, lata de 200 gramos.....	0,38 »
Pasta para sopas, kilo.....	1,00 »
Patatas, kilo.....	0,30 »
Petróleo, litro.....	Mnpollo.
Pimentón, kilo.....	3,75 ptas.
Queso, kilo.....	4,53 »
Sardinias (aceite, tomate, y escabeche) lata de 200 grs..	0,43 »
Sal, kilo.....	0,10 »
Té verde, kilo.....	6,05 »
Ternera con guisan-	

tes, lata de 500 gramos.....	2,17 ptas.
Tocino, kilo.....	2,40 »
Tomate, lata de 250 gramos.....	0,48 »
Vaca a la jardinera, lata de 250 grs....	1,10 »
Idem con tomate, lata de 250 grs....	1,10 »
Velas esperma, una.	0,17 »
Vino, litro.....	0,43 »
Vinagre, litro.....	0,50 »
Queso-crema, porción de 30 gramos.	0,19 »

Burgos 16 de julio de 1937.
—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ascensos

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 20 de marzo último, se confiere el empleo inmediato en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, a los Cabos del Arma de Artillería que se relacionan a continuación:

- D. Lucio Cardeñoso Castellanos, del Tercer Regimiento de Artillería Pesada.
- D. Miguel Sánchez de la Paz, del 4.º Regimiento de Artillería Ligera.
- D. Pedro Collazo Gil, del Tercer Regimiento de Artillería Pesada.
- D. Félix Misiego Hermoso, del 4.º Regimiento de Artillería Pesada.
- D. Francisco Jiménez Pastor, del idem id.
- D. Manuel Alonso Oyaque, del idem id.
- D. Angel Fernández Tejada, del Tercer Regimiento de Artillería Pesada.
- D. Félix Cacho Errazquin, del idem id.
- D. Emillo Dobols Auger, del idem id.
- D. Manuel S. Seco Posada, del 4.º Regimiento de Artillería Pesada.
- D. Félix Ibáñez Montes, del Tercer Regimiento de Artillería Pesada.
- D. Félix Bergua Narro, del idem id.
- D. Jacinto López Núñez, del 4.º Regimiento de Artillería Pesada.

- D. Manuel Andrés Prado, del idem id.
- D. Vicente Palomares Cabrero, del idem id.
- D. Timoteo García Martín, del idem id.
- D. Juan Campal Merchán, del idem id.
- D. Agapito Jara González, del idem id.
- D. Ireneo Pinilla Carmona, del idem id.
- D. Antonio Arasanz Arnal, de la Agrupación de Artillería Antiaérea.
- D. Ignacio Carrera Blanco, de la 8.^a Brigada de Artillería.
- D. Herminio Hernando Ontiveros, del 9.^o Regimiento de Artillería Ligera.
- D. Julián Calvo Gómez, del 4.^o Regimiento de Artillería Pesada.
- D. Rafael Daza Pablos, del idem id.
- D. Eulogio Hernández Rueda, del idem id.
- D. Antonio Membrives Reyes, del Grupo de Ametralladoras de Córdoba.
- D. Daniel Martínez Masteiro, del idem id.
- D. Victor Alvarez Sánchez, del 4.^o Regimiento de Artillería Pesada.
- D. Alejandro Blanco Gil, del idem id.
- D. Francisco Pérez Malaber, del Grupo de Ametralladoras de Córdoba.
- D. Elías Miñana Pastor, del Primer Regimiento de Artillería Pesada.
- D. Pedro Sánchez Polo, de la Agrupación de Artillería Antiaérea.
- D. José Arrones Cantón, del Grupo de Ametralladoras de Córdoba.
- D. Juan Moreno Córdoba, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.
- D. Antonio Puente Peña, del 4.^o Regimiento de Artillería Pesada.
- D. Miguel Martín Revero, del idem id.
- D. Emilio Zamora Fernández, del idem id.
- D. Sigfredo Serrano García, del idem id.
- D. Francisco Moreno García, del idem id.
- D. Modesto Lobato Herrera, del idem id.
- D. Rufino Moreno Sánchez, del idem id.
- D. Benito Domínguez Arroyo, del idem id.
- D. Sotero García Toribio, del idem id.
- D. José Alvarez López, del Grupo de Ametralladoras de Córdoba.
- D. Julián Herráez Gutiérrez, del 4.^o Regimiento de Artillería Pesada.
- D. Andrés Arrau Fernández, del idem id.
- D. Juan Miguel Ruiz, del idem id.
- D. Pedro José Gil, de la Agrupación de Artillería Antiaérea.
- D. Agapito Redondo Redondo, de la idem id.
- D. José San Juan Sánchez, del 12 Regimiento de Artillería Ligera.
- D. Franco Orgaz Pearsón, del Tercer Regimiento de Artillería Pesada.
- D. Juan Vega Ferrer, del Grupo Mixto, núm. 1.
- D. Jerónimo Ferrer Oliver, del idem id.
- D. Ignacio Moreno Moncalvillo, del Tercer Regimiento de Artillería Pesada.
- D. Miguel Galmes Ruitort, del Grupo Mixto, núm. 1.
- D. Alejandro Prohías Cobos, del idem id.
- D. Juan Rodríguez Nievas, del 4.^o Regimiento de Artillería Ligera.
- D. Pedro Colás Castillón, del 9.^o Regimiento de Artillería Ligera.
- D. José Iglesias Conde, de la 8.^a Brigada de Artillería.
- D. Cristóbal Gelabert Caldés, del Grupo Mixto, núm. 1.
- D. Antonio Sánchez Núñez, de la 8.^a Brigada de Artillería.
- D. José Pérez Ferrero, del Tercer Regimiento de Artillería Pesada.
- D. Valentín Yubero del Olmo, de la Agrupación de Artillería Antiaérea.
- D. Benigno Luque González, de la Escuela Tiro de Costa.
- D. Antonio Sastre Alemany, del Grupo Mixto, núm. 1.
- D. José Muguirio Iriarte, del Tercer Regimiento de Artillería Pesada.
- D. Francisco Almón Gómez, del 15 Regimiento de Artillería Ligera.
- D. Primitivo Marzos Villoria, del Tercer Regimiento de Artillería Pesada.
- D. Alfonso del Hierro Aloraza, del Regimiento Montaña, núm. 2.
- D. Felipe García López, de la 2.^a Brigada de Artillería.
- D. Antonio Sarasa Baldia, del 12 Regimiento de Artillería Ligera.
- D. Santiago Osuna Valderrama, del Tercer Regimiento Ligero.
- D. Dámaso Camacho Galán, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.
- D. Joaquín Correas Sanz, del Primer Regimiento de Artillería Pesada.
- D. José Cantin Carrero, del Tercer Regimiento de Artillería Ligera.
- D. Antonio Gallardo Medina, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.
- D. Antonio Fuentes Fuentes, de la idem id.
- D. Tomás Montañas Ordas, de la Agrupación de Artillería Antiaérea.
- D. Julián Matute Matute, del 12 Regimiento de Artillería Ligera.
- D. Federico Eraso López, del Tercer Regimiento de Artillería Pesada.
- D. Carmelo Canteros Gragera, del Tercer Regimiento de Artillería Ligera.
- D. José García García, del 15 Regimiento de Artillería Ligera.
- D. Manuel Santos Riezo, del 11 Regimiento de Artillería Ligera.
- D. Eduardo Vidal Ezquerro, del 9.^o Regimiento de Artillería Ligera.
- D. Prudencio Lozares Díaz, del Regimiento de Montaña, núm. 2.
- D. José Vitoria Arrondo, del Tercer Regimiento de Artillería Pesada.
- D. Juan Martín Hernández, del 4.^o Regimiento de Artillería Pesada.
- D. Feliciano Sabajanes Fernández, del 15 Regimiento de Artillería Ligera.
- D. Eusebio Royo Pérez, de

12 Regimiento de Artillería Li-

- D. José Sarrío Ollta, del Regl-
mento de Montaña, núm. 2.
D. Heliodoro Vega García, del
Tercer Regimiento de Artillería
Ligera.
D. Nicolás Prohías Cobos, del
Grupo Mixto, núm. 1.
D. Diego Oliver García, del
Primer Regimiento de Artillería
Pesada.
D. José Ramos Navarro, del
Idem id.
D. Pedro Vidal Coll, del Gru-
po Mixto, núm. 1.
D. Pedro Solís Barroso, del
4.º Regimiento de Artillería Pe-
sada.
D. Urbano Peña Revuelta, del
Regimiento de Artillería Li-
gera.
D. Raimundo Navajas López,
Idem id.
D. José del Pozo Rivada, del
Tercer Regimiento de Artillería
Pesada.
D. Alfonso Faraque López, del
11 Regimiento de Artillería Li-
gera.
D. Juan de D. García Már-
quez, del Grupo de Ametrallado-
ras de Córdoba.
D. Fortunato González Alalza,
del Regimiento de Montaña, nú-
mero 2.
D. Robustiano Ayuso Méndez,
del Tercer Regimiento de Arti-
lería Pesada.
D. Faustino Granados Gonzá-
lez, del idem id.
D. Julio Prada López, del Id.
dem.
D. Antonio Agullar Cabello,
Primer Regimiento de Artillería
Pesada.
D. José Jiménez Fernández, de
la Agrupación de Artillería de
Ceuta.
D. Jaime Salces Rulz, del
8 Regimiento de Artillería Li-
gera.
D. Antonio Ayala Rodríguez,
del Primer Regimiento de Arti-
lería Pesada.
D. José Escudero Ortega, del
Grupo de Ametralladoras de Cór-
doba.
D. Luis Páez Lobato, de la
Agrupación Artillería de Ceuta.
D. Antonio Alcalde Ariza, del
Tercer Regimiento de Artillería
Ligera.
D. Gerardo Rodríguez Alonso,

del 16 Regimiento de Artillería
Ligera.

- D. Ramón Vázquez Montoya,
de la 8.ª Brigada de Artillería.
D. Ricardo Delgado García,
del Primer Regimiento de Arti-
lería Pesada.
D. Onofre Ballester Tous, del
Grupo Mixto número 1.
D. José Sánchez Sánchez, del
Regimiento de Artillería Pesada
número 1.
D. Antonio Vázquez Jiménez,
del Regimiento de Costa núme-
ro 1.
D. Félix Ostolaza Rodríguez,
del Tercer Regimiento de Artille-
ría Pesada.
D. Jaime Bennasar Crespi, del
Grupo Mixto número 1.
D. Donato Alvarez García, del
Grupo de Información núm. 8.
D. Santiago Alonzón Pérez,
del Regimiento de Montaña nú-
mero 2.
D. Erasto Sánchez Fernández,
del Grupo de Información nú-
mero 8.
D. José Barca Lois, del 15 Re-
gimiento de Artillería Ligera.
D. Antonio Miró Peña, del Gru-
po Mixto número 1.
D. Miguel Fullana Femenlas,
del idem.
D. Casimiro Alonso Crespo,
del 4.º Regimiento de Artillería
Pesada.
D. José González Rodríguez,
del 11 Regimiento de Artillería
Ligera.
D. Bernardo Herrero Sanz, del
9.º Regimiento de Artillería Li-
gera.
D. José Dorado Villa, del 11
Regimiento de Artillería Ligera.
D. Francisco Mahugo Torra-
do, del tercer Regimiento de Ar-
tillería Ligera.
D. Manuel Basusaga Jiménez,
del idem id.
D. Maximino Domínguez Ro-
dríguez, del 18 Regimiento de
Artillería Ligera.
D. Emilio Muntaner Salón, del
Grupo Mixto número 1.
D. Teodoro Zurbano Arbizu,
del tercer Regimiento de Artille-
ría Pesada.
D. Luis García Cifuentes, del
Idem id.
D. Lorenzo Díez Colás, del 9.º
Regimiento de Artillería Ligera.
D. Hermenegildo Fernández,

del Regimiento Montaña núme-
ro 2.

- D. Francisco Bonilla Castro,
de la Agrupación de Artillería de
Melilla.
D. Hipólito Jiménez Alcalde,
del 12 Regimiento de Artillería
Ligera.
D. Elisardo Pereira Alvarez,
de la 8.ª Brigada de Artillería.
D. Ampello Martínez Bueno,
del 12 Regimiento de Artillería
Ligera.
D. Valentín Pérez Arostegui,
del Idem id.
D. Luis Vicente Acedo del Idem
idem.
D. Andrés Muro Pérez, del
Idem id.
D. José Ordoño Berenguez,
del Idem id.
D. Enrique Joven Negrete, del
10 Regimiento de Artillería Li-
gera.
D. Jesús Rioja Mendi, del 12
Regimiento de Artillería Ligera.
D. Feliciano Hernaez Alesón,
del Idem id.
D. Luis Alonso Martínez, del
12 Regimiento de Artillería Li-
gera.
D. Juan Aparicio García, del
10 Regimiento de Artillería Li-
gera.
D. José Vázquez Arroyo, del
Idem id.
D. Juan Araza Semper, del 12
Regimiento de Artillería Ligera.
D. José Puga Pérez, del 16 Re-
gimiento de Artillería Ligera.
D. José Cuevas Aicaráz, del
Servicio Automovillismo de Ma-
rruecos.
D. Joaquín Acebedo Bañez,
de la 2.ª Brigada de Artillería.
D. Antonio Bijuesca Magallón,
del 10 Regimiento de Artillería
Ligera.
D. Nicolás García Trapero, del
Grupo de Información núm. 3.
D. Francisco Antón Bernaben,
de la Agrupación de Artillería de
Melilla.
D. José Hernández Ortiz, del
Grupo de Información núm. 8.
D. Joaquín Sebastián Mínguez,
del 10 Regimiento de Artillería
Ligera.
D. Pedro Pérez Martín, del
Idem id.
D. Rodrigo Martín Martín, del
Grupo de Información núm. 3.
D. Enrique Rodríguez Sanz,
del Idem id.

D. Francisco García Tejero, del 10 Regimiento de Artillería Ligera.

D. Andrés Blanco González, del Grupo de Información número 8.

D. Bernardino Sánchez Moralo, del 10 Regimiento de Artillería Ligera.

D. Dionisio Yaque Martínez, del Parque Divisionario núm. 5.

D. Antonio Pozo Román, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

D. Alfonso Fuertes Casas, del 12 Regimiento de Artillería Ligera.

D. Ramón Oliván Andrelca, del idem id.

D. Abilio Gallego Pombo, del idem id.

D. Cayo Mayoral Hernaez, del idem id.

D. Aurelio Operador Alaca, del idem id.

D. Pedro Guillén Buj, de la Agrupación de Artillería de Melilla.

Burgos 17 de julio de 1937.
—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso para Sargentos provisionales, quedan ascendidos a dicho empleo los alumnos de la Academia de San Roque que a continuación se relacionan, los cuales son destinados a disposición de los Excelentísimos Sres. Generales Jefes de los Cuerpos de Ejército que se mencionan:

A disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, en comisión, a la Escuela de San Roque, como Monitores:

Luis Díaz Tentor
Luis Pérez Domínguez
José Varela Martín
Emilio Merino Salguero
Manuel Martínez Piñeira
Francisco Santa Cruz Remesal
José María Núñez Rodríguez
Aquilino Nevado Martínez
José Huet Pascual
Manuel Espejo Nieto
Rafael Aguilera Muñoz
Amaro Camacho Guerrero
Julio Barbancho Campon, procedente de la Escuela de Placencia.
Manuel Solís Merendez, id. id.

Cristino Ortiz Gorcelles, id. id.
Bernardo Sallens Castillo, id. id.
Alfonso Rodríguez Toriblo, id. id.

A disposición del Excmo. Sr. Comandante General de Canarias:

José Romero González
Jesús González Rodríguez
Manuel Homigo Ramírez
Cayetano Mosquera Guerrero
Manuel Pérez Muñoz
Manuel Caro Lara
Basilio García Cabeza
José Barranco Ramos
Luis Ernesto Martínez Moya
Fernando Alvarez Lomas
Manuel Linares Cabrera
José Aires Díaz
José Carballido Rivas
José Navajas del Río
Tomás Ruiz García
Rafael Corvacho Sánchez
Manuel Nucete Caballero
Pedro Quiñones Crespó
José Risco Chacón
José Figueroa Rojas
José Malagón Jiménez
Antonio López Muñoz
José González González
Francisco Ros García
José Rodríguez González
Regino Gago Gallego
José Chaparro Logroño
Luis García Velázquez
Gabriel Lavado Fernández
Diego Gómez Cabrilla
Manuel Ayala Naranjo
Rafael García Morente
Agustín Murais Murado
Manuel Fernández Espinosa
Manuel Bernal Rius
José Núñez Herrera
Antonio González Muñoz
Cipriano García Sabio
Francisco España del Rosal
Joaquín Cabreriza Aranda
Ramón Ramírez Fernández
José Oliver Castilla
Mariano Martínez Osorio
José León Fernández
José Velasco Caro
José Sánchez Gallardo
José Luis Rodríguez del Río
José María Domínguez López
Antonio Cano Lecina
José Martín Maduezo Vaca
Antonio Arregui Suárez
Miguel Ardila Benitez
Guillermo Alvarez Mora
Aquilino Morán Control
Tomás Rambau García
Pedro Cañete Bustamante
Miguel L. de Carvajal Rigordau
José Carrión Gómez

Secundino Lorenzo Fraga
José Pérez Gallego
Francisco Ríos Borrego
Salvador Panadero Barrioz
Manuel Solano González
Francisco Alvarez Hernández
Ángel Herrera Bernabé
Francisco Martínez Salguero
Francisco Martín Pérez
Tomás Riego Gómez
Antonio Riasco Alcalá
Antonio Soriano Aranda
Rafael Rodríguez Rodríguez
Mariano Garrido Gordillo
Juan Alba Urlena
Ventura Fernández Garzón
Miguel Lobo Centeno
Alberto González Pombero
Eugenio Braña Martínez
Santiago Bravo González
Jesús de las Peñas Cristo
José Ramírez Blanco
Luis Benedicto Mambiona
Eduardo Figueroa Fernández
Ángel Malpartida Astor
José Fullerat Carrasco
Joaquín Martínez Romero
Jesús de los Reyes López
Laureano Reyes Rey
Lucas Wilches García
Tomás Sánchez Rodríguez
Antonio Rico Guerrero
Gonzalo Muñoz Navarro
Ambrosio Martí Sastre
Ángel Luis Rodríguez Herrera
Adolfo Martín Avendaño
Jesús Gutiérrez Díaz Noriega
Francisco Guillén Castillo
Antonio Montero Jiménez
Gabriel Gómez Caballo
Melchor García González
Andrés Tonda Sánchez
Rafael Ocaña Osuna
Antonio Alfonso Salguero
Lázaro Ruiz Villar
Manuel Gallego Alvarez
Victoriano Campano Villalba
Cristino Alguial Arrabal
José Alonso Acevedo
José Núñez García
Luis Bernier Clérigo
Bernardo Cuñarro Vidal
Narciso Casasaca Crespó
Francisco Boson Ibáñez
Antonio Hernández Huelva
Vicente González Medero
Juan Rodríguez Lorenzo
Juan Vernetto Sarmiento
Melchor Garzón Fernández
Juan Cabello Campaña
Eduardo Foronda Regaña
Luis Pastor López
Plácido Montul Cruz
Rafael Méndez Fernández

Luis Salas Gutiérrez
 Antonio Rivero Dortas
 Adolfo Lobo Ruiz
 José Fernández Díaz
 Eustasio Hernández Ríos
 Guillermo Fernández Rodríguez.
 Ignacio de la Cruz Núñez
 Moisés Izquierdo García
 José Muñoz Vázquez
 Francisco Heras Fernández
 Antonio Meseguer Sánchez
 Antonio Ilada Quintero
 Eusebio Alfonso Lorenzo
 Lorenzo Díaz Lorenzo
 Benigno Montesdeoca Martín
 Francisco González García
 Mauro Fernández Sánchez
 Rústico Pérez Rodríguez
 Francisco González González
 Domingo Artiles Castro
 Odón Ayala Medina
 Juan González Pérez
 José-Antonio Raluy Rivera
 Jerónimo Díaz Padrón
 Manuel Debora Armas
 David Figrees Miguel

A disposición del Excmo. Sr. General 2.º Jefe de Milicias:

Mauricio Triguero Estévez
 Fernando Jorge Peris
 Luis Sabino Gordillo
 Miguel Blanco Sánchez
 Gabriel Viano Ramón
 Manuel de la Vega Lavado
 Juan Jiménez Aguilera
 Antonio Arévalo Alba
 Miguel Moyano Luque
 Francisco Cubero Luque
 Manuel Morales Palomares
 Antonio Gutiérrez Ruiz
 Pedro Requena Zurita
 Juan Pedro Díaz Díaz
 José-Joaquín Rosas León
 Juan Fernández Linares
 Juan Borrego Borrego
 José López Sánchez
 Pablo Prieto Santiago
 Fernando Gallego Fernández
 Enrique Díaz Zarzuela
 Ramón Díaz Rivero
 Jacinto Pereo Fernández
 José Navarro Gómez
 Benito Marín Gutiérrez

A disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur:

Antonio Santamaría Sánchez.
 Carlos Sigfredo Valero.
 Joaquín Barraquero Teaset.
 Juan Aranda Joyera
 Fernando Fernández Cámara
 Juan Cañero Blanco
 Simplicio Piedad Campo

Antonio Rivero Rodríguez
 Martín Blanco Rodríguez
 Manuel Peláez Ojeda
 Patricio Navarro López
 José Ventura Díaz
 Manuel Galvez Purao
 Martín Copado Cadarso
 Maximino Melendez Entrago
 Francisco Lema Jiménez
 Francisco Rabadán Espartero
 Rafael Romero López
 Baltasar Arroyo Bernal
 Pedro Linares Motta
 José Luis Alvarez Lomas
 Manuel Linares Novato
 Rafael Talavera Gómez
 Vicente Carlismo Prieto
 Gregorio Muñoz Muñoz
 Alfonso Madueña Arévalo
 Francisco Carmona Martín
 Juan Cerdá Bartolomé
 Miguel Cañero Maestre
 David Santos Ferreira
 Francisco Díaz Alba
 Antonio Silva Muñoz
 José García de la Fuente
 Fernando Melero Castillo
 Manuel Moreno Romero
 Cristóbal Trillo González
 José Sáez Rivera.
 Ramiro Villalba Fernández
 Bartolomé Coto Rodríguez
 Juan Martín Domínguez
 Fabián Lermo Gijón
 Fernando Galiano Zumaquero
 José Cruz Roldán
 Antonio Martínez Núñez
 Rafael Reyes Castañeda
 Adolfo Cañavate Rivero
 Manuel Santos López
 Manuel Moreno Ruiz
 Urbano Morillo Morales
 José del Olmo Fernández
 José Valverde Megías
 Luis Ferrelra Rodríguez
 Diego Sureña Lucena
 Juan Gutiérrez Sosa
 José Gómez Rubio
 Francisco Nieto Gómez
 Rafael López Becerra
 José Larrea Moreno
 José Perna Calabozo
 Antonio Villalta Serrano
 Manuel Malpica Ruiz
 Andrés Aguilera Linares
 Enrique Rubio Torres
 Rafael Carmona Maravé
 Francisco Linero Gracia
 Francisco Navarro García
 José Mateo León
 Celedonio Gómez Alvarez
 Jerónimo Hernández Valencia
 Enrique Muñoz Pardo.
 Manuel Saavedra Requena

José Varó Encina
 José Prados Torres
 Juan Franco Cordón
 Serafín Muñoz Rendón
 José Espada Pérez
 Eugenio Vara Susperrégul
 Esteban Pérez Peña
 Enrique Pérez Salgado
 José García Pilares
 José del Pino Infante
 José Guerra Román
 Rafael Jiménez Albarrán
 Francisco Coto Delgado
 José María Baena González
 Hilario de la Rosa Rodríguez
 Antonio Aquilno Forniela
 Manuel Grosó Valcárcel
 Jesús Torres Alonso
 Enrique González Valencia
 Francisco Espinosa Carbonero
 Enrique Luna Torres
 Miguel Luque López
 Manuel Zambrano Tinoco
 José Falder Luque
 José Donoso Martínez
 José Vázquez Cortés
 Francisco Luque Escamilla
 Manuel Sánchez Vega
 Diego Torres Vargas
 Joaquín Breval Almonte
 Santiago Fraile López
 Manuel Mateo Sánchez
 Lucas Bernt de Dios
 Francisco Naranjo Díaz
 José García Pons
 Antonio Muñoz García
 Antonio Calvo Rodríguez de Torres
 Gabriel Campos Castaño
 Florencio Fernández Gordillo
 Manuel Ortega Ruiz
 Luis de la Cerda Bartolomé
 Matías Blanco Saldo
 Diego Emilio Narváez Fernández
 Agustín Boraita Ramírez
 Manuel Morales Tejada
 José Guerra Rodríguez
 José Rodríguez Márquez
 Alfonso del Alcázar Rodríguez
 Juan González Moreno
 José Jiménez García
 José Martín Fernández
 Antonio Gómez Vivas
 Juan Sirviente Sabino
 Eladio Hernández Gómez
 José Uribarre Montero
 José Rodríguez Rodríguez
 Juan Benitez de la Cruz
 Alfonso Clavete Vázquez
 José María Guerra López
 Daniel Guerrero Vázquez
 Rafael Lorente Roldán
 Aquilino Pereira Doval
 Manuel Alvarez Janeiro

Carlos Cutler Jenis
 Joaquín Díaz Revilla
 Juan Naranjo Martínez
 Francisco Ruiz Luque
 Nicolás Montilla Pérez
 Elisardo Martínez Gómez
 Angel Amenedo Conto
 Alfredo Rial Pereira
 Manuel Lugo Cebrien
 Ramón García Salazar Ariza
 Antonio Segundo Cano
 Antonio Marin Ramírez
 Manuel Góngora Berenguer
 Juan Robles Rodríguez
 Atilano González González
 José Hidalgo Moreno
 Antonio Leal López
 Antonio Pérez Gavilán
 Manuel Macías Márquez
 Angel López Pérez
 Francisco Romero Gallardo
 Manuel Gamero Arjona
 Avelino Saavedra Losada
 Antonio Mesa Cerrero
 Joaquín Porras Poley
 Diego Pinta Medina
 Joaquín Aragón Reyes
 Juan Ramírez Barea
 Diego García López
 Vicente González Pérez
 Enrique Navarro Romay
 Vicente Manzanedo de Juan
 Ovidio Rodríguez Canle
 Juan Alija Alija
 Agapito Muñoz Infantes
 Manuel Galán Mateo
 Manuel Valerión Pérez
 Antonio Rodríguez Jiménez
 Juan Palma Ortega
 Daniel Linares Palma
 Francisco Sánchez Sánchez
 José Gómez Castilla
 Emilio Alvarez Sobrino
 José Martínez Romero
 Domingo Ferreira Rodríguez
 José Pineda López
 Leovigildo Hoces Calvez
 Manuel Aranda Jiménez
 Francisco Alberti Gil
 Leovigildo García Jiménez
 Domingo Miró Moreno
 Cristóbal Castro Ortiz
 José Rodríguez Vilches
 Antonio Díaz Molina
 Francisco Baena López
 Joaquín García Ramos
 Emilio Domínguez Godoy
 Alvaro Jaraquemada Rebollo
 Angel Pérez Paredes
 Teófilo Cubero Durán
 Jesús Carrasco Conejo
 Nicolás Gamero Franco
 Juan Cruz Chacón
 Miguel Gago Corrales

Eulogio González Valiente
 Manuel Lancharro Camacho
 Angel García de la Vega
 Francisco Domingo Pazos
 Abel Rodríguez Antonio
 Alfonso Saban Naranjo
 Daniel Domínguez Jiménez
 Antonio Ortiz Cordero
 Julián Hernández Castaño
 José Naranjo Vellido
 José Ariza Fernández
 Rafael Cepas González
 Gustavo Gómez Guerrero
 Miguel Escobosa Ruiz
 Antonio de Palame Mollna
 Antonio Rosas Moreno
 Joaquín Ferrer Fernández
 Salvador García Rodríguez
 Francisco Peláez Peláez
 Manuel Olivencia Córdoba
 Rafael Martínez Romero
 Pedro Sánchez Osuna
 Rafael Norte Padilla
 Julio Morales Prieto
 Fernando Vidal Torres
 Bartolomé Beltrán Rodríguez
 Sebastián Martín Méndez
 José Carmona González
 Antonio Díaz Cara
 Antonio Vidal Alvarez
 Juan Morales García
 Juan Merlino Martínez
 Enrique Díaz Guerrero
 Antonio Corral García
 José Carrascosa Cuevas
 Mariano Tallón Alanís
 Enrique Molina Rodríguez
 Manuel Alonso Bueno
 Alejandro Bulla Quevedo
 Ignacio Hidalgo Carreño
 Francisco Vilches Nieto
 Emilio Ureña López
 José Verdugo Almallones
 Pedro Crespo Gil
 José Alcantará Jiménez
 Juan Pousa López
 Francisco Bellami Galvez
 Manuel Sierra Fernández
 Antonio Fernández Aragón
 Rafael Molina Pérez
 Eduardo Santizo Azogue
 Francisco Ceballos Arroyo
 Agustín Grande Rabadán
 Manuel Borrego Rasero
 Ramón López Rodríguez
 Manuel Guló González
 Santos Bermúdez Fernández
 Mariano Partearroyo Estevez
 Blas López Santos
 Nicanor González Sánchez
 José Domínguez García
 Hilario González Lanuza
 Miguel Palomares Bono
 Juan Salinas Cava

Toriblo González Sastre
 José Huertas Hernández
 Francisco Polo Molina
 Rafael Bautista Porras
 Evaristo Muñoz Jiménez
 Guillermo Sierra Muñoz
 Victoriano Castrillo Cuéllar
 Antonio Fernández Campos
 Santiago Medina Ruiz
 Santiago Castro Rodríguez
 Antonio Hernández Fernández
 Juan Martínez Pérez
 Rafael Gavilán Gil
 Miguel Hinojosa Pozo
 Gregorio Navas Pérez
 José Castellero López
 Francisco Lama Ordóñez
 Julio Blanco Moreno
 José Gutiérrez Sánchez
 José Campos Gómez
 Miguel de Vicente Rosado
 Rafael Martínez de Vicente
 Juan Campos Rodríguez
 Primitivo Neegas Sánchez
 Agustín Mengua Sánchez
 Miguel Fernández Martínez
 Manuel Núñez Vides
 José Otero González
 Pedro Gómez del Pino
 Luis Pedraja Sánchez
 Julio Gómez Borreguero
 Santiago Eschaiclers Pérez

Burgos 17 de julio de 1937.—
 El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina al VII Cuerpo de Ejército, al Teniente de Caballería, D. Victoriano Martín Martín.

Burgos 17 de julio de 1937.—
 El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasan destinados a los Cuerpos y Unidades que se expresan, los Oficiales de Infantería y Guardia Civil que se relacionan a continuación:

Infantería:

Capitán, D. Ignacio Bourdel Avila, de a disposición de la Movillización Instrucción y Recuperación, al Batallón núm. 18, en comisión.

Teniente, D. Antonio Varela Tolmill, del Batallón Cazadores del Serrallo número 8, al Bat.

lón Cazadores de Melilla número 3.

Alfárez provisional, D. Emillano Morales Rodríguez, al Batallón Cazadores del Serrallo número 8.

Alfárez de Complemento, don Jerónimo Díaz Schwartz, del Regimiento de Infantería Tenerife número 38, a la 3.ª Brigada Mixta.

Alfárez, D. José Ruiz del Pozo, del Batallón Cazadores Serrallo número 8, al Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5.

Alfárez Alumno, D. Antonio Villalba Sánchez Ocaña, del Servicio Antiaéreo, al Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3.

Alfárez Provisional, D. Anibal del Campo Díez, del Batallón Cazadores de San Fernando número 1, al Batallón Cazadores de Las Navas número 2.

Idem id., D. José Robles Freire, del Batallón Cazadores San Fernando número 1, al Batallón Las Navas número 2.

Idem id., D. Nicasio San Miguel Cebrián, del Batallón Cazadores Las Navas número 2, al Batallón Cazadores San Fernando número 1.

Idem id., D. Juan Gómez Gómez, del Batallón Cazadores de Las Navas número 2, al Batallón Cazadores San Fernando número 1.

Guardia Civil:

Teniente, D. Juan Aranguren Conde, de a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior Fuerzas Militares de Marruecos, al Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1.

Burgos 19 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan destinados a disposición de los Excelentísimos Jefes de los Ejércitos del Sur, Centro y del Excmo. Sr. General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos los Oficiales de las Armas y

Cuerpos que a continuación se relacionan:

A disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur:

Infantería:

Alfárez, D. Francisco Portilla Díaz Solano.

Idem, D. José Raggio Vázquez, a id., en comisión.

Idem, D. Enrique Molina Vega, a id., en comisión

Idem, D. Indalecio Sánchez González, id.

Idem, D. José Pérez Muñoz, idem.

Idem, D. Federico Casimiro Gorjal, id.

Idem, D. Antonio García Valdecasas, id.

Idem, D. Melchor Almagro Segura, id.

Idem, D. Federico Sánchez Picón, id.

Idem, D. Aurelio Hurtado Molina, id.

Idem, D. Juan Lino Fernández de Mesa, id.

Idem de Complemento, don José María Andrade Barrionuevo, id.

A disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro:

Infantería:

Alfárez, D. Francisco González González, en comisión.

Idem, D. Antonio Echevarría Flórez, a id. id.

Idem, D. Leopoldo Nicasio Salvador, id

Idem, D. Antonio Marín Perla, id.

Idem, D. Agustín Zancajo Cosío, id.

Idem, D. Eduardo Bultrón Quelpo de Llano.

Idem, D. Bernardo Vázquez Blanco.

Idem, D. Ignacio Suyón Suyón, en comisión.

Idem, D. Germán Raguán Zubeldia, id.

Idem, D. Antonio Bohillo Esteban, id.

Idem, D. Alfredo Roldán, id.

Idem, D. Pedro Corchero Pomares, id.

Idem, D. José Pardo Pomares, idem.

Idem, D. José García Colomer, id.

Idem, D. Eduardo Fuentes Sáez, id.

Idem, D. Manuel Camuñez Dávila, id.

Idem, D. Constantino Gómez Ramos, id.

Idem, D. Justiniano Fernández Rodríguez, id.

A disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos:

Cuerpo de Tren:

Alfárez, D. Simón Hortigón Vega.

Burgos 19 de julio de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasan destinados al 6.º Cuerpo de Ejército los Oficiales del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación:

Capitán, D. Agustín Talavera Lacort, en comisión.

Idem, D. Darío Pereletegui de la Fuente, en idem.

Idem, D. Miguel Casamar Portales, en idem.

Idem, retirado, D. Federico Gómez Esteban.

Teniente, retirado, D. Félix Arlas Rodríguez, en idem.

Idem de Complemento, don Alfonso Vidal Rivas, en idem.

Burgos 19 de julio de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan destinados, en comisión, a los Cuerpos de Ejército que se detallan, los Alférezes del Arma de Caballería que a continuación se expresan:

Al 9.º Cuerpo de Ejército

Alfárez de Complemento, don Fernando González Conde.

Idem provisional, D. Isidro Bilbao Fernández.

Al 7.º Cuerpo de Ejército

Alfárez, D. Luciano Alamino Cortés.

Idem, D. Lorenzo Saralegui Martín.

Idem retirado, D. Belsario Calles Pachón.

Burgos 19 de julio de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a la Comandancia Principal de Artillería de su Cuartel General, al Comandante de Artillería D. Francisco Lezcano Guarinos, que queda nombrado Jefe del Servicio de Recuperación de Electricidad en las Zonas Norte y del Centro.

Burgos 19 de julio de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y a propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, pasan destinados al Ejército y los Cuerpos de Ejército que se detallan, los Jefes y Oficiales del Arma de Ingenieros incluidos en la siguiente relación:

2.º Cuerpo de Ejército:

Teniente de Complemento, D. Antonio Pizarro Checa, del Batallón de Zapadores núm. 2., en comisión.

Idem idem, D. Luis Ostos Vega, del idem idem, en idem.

6.º Cuerpo de Ejército:

Capitán, D. Manuel Somalo Revuelta.

Alférez de Complemento, don Antonio Monet.

Idem idem, D. Carlos Pardo y Manuel de Villena.

Idem idem, D. Pedro Giral Albarellas.

8.º Cuerpo de Ejército:

Comandante habilitado, Capitán retirado, D. Antonio González Medina, de la 8.ª Zona del Servicio de Recuperación (Badajos), en comisión.

Ejército de Marruecos:

Capitán, D. Antonio Jiménez de Blas.

Burgos 19 de julio de 1937. =

Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasan a servir los destinos que se detallan, los Jefes de Intendencia que figuran en la siguiente relación:

Teniente Coronel, retirado, D. Ramón García Lorenzo, del VI Cuerpo de Ejército, al VII.

Idem id., D. Lamberto Martínez Díez, a la Intendencia General para eventualidades.

Comandante, D. José González Muñoz, de la Intendencia General para eventualidades, al VI Cuerpo de Ejército.

Burgos 19 de julio de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, el Auxiliar Mayor del Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar, D. José Gómez Coria, de la Intervención de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasa destinado, en comisión, a la Intervención de los Servicios de Guerra de Cáceres.

Burgos 19 de julio de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasa destinado a la Milicia Nacional el Subteniente, retirado por edad, D. Angel Freixenet Sena, actualmente instructor de la misma en Melilla.

Burgos 19 de julio de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Situación de reserva

Por cumplir la edad reglamentaria para ello el día 22 del actual, pasa a situación de reserva el Capitán de la 11 Comandancia de Carabineros, D. Jerónimo Ramos Prieto, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562'50 pesetas que le corresponden, por llevar más de 35 años de servicios efectivos, asignándole asimismo otras 50 pesetas como pensionista de la Or-

den de San Hermenegildo. Ambas cantidades deberá percibir las a partir de 1.º de agosto próximo por la Delegación de Hacienda de Cádiz, por fijar su residencia en San Fernando, de dicha provincia.

Burgos 16 de julio de 1937. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Rectificaciones

Padecido error en el orden de escalafonamiento en la Orden de 29 de junio último (B. O. número 257), sobre ascenso a Auxiliares Observadores de los aspirantes D. Joaquín López Cabrera, D. Vicente López y Sánchez Palencia y D. Rafael Garófano, se rectifica en el sentido de que han de ser escalafonados en la forma siguiente: D. Joaquín López Cabrera, D. Rafael Garófano Márquez y D. Vicente López y Sánchez-Palencia.

Salamanca 15 de julio de 1937. = El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Sección del Aire

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se concede el ascenso al empleo de Alférez de Complemento del Arma de Aviación, a los alumnos pilotos de la escuela de Transformación, que figuran en la siguiente relación, que han terminado con buen aprovechamiento el curso correspondiente:

RELACION QUE SE CITA

Alférez Provisional de Infantería, D. Juan Ramírez Amaro.

Idem id., D. Pedro Gil Escoria.

Sargento de Caballería, don Andrés Prieto Navarro.

Soldado de Aviación, D. Francisco Dieguez Rodríguez.

Idem id., D. Carlos Coll Bau-

riert.

Idem id., José Aguilár Marín.

Idem id., D. Rafael López Sáez Rodrigo.

- Idem id., D. Martín Montoya Garnica.
- Idem id., D. Baldomero Gil Bermejo Pérez.
- Idem id., D. Andrés Robles Cebrián.
- Idem id., D. Salvador Blasco Román.
- Idem id., D. Fernando Allapuz Manso.
- Idem id., D. Juan de Cara Villar.
- Idem id., D. José Montel Touzet.
- Soldado Legionario, D. Simao Aranha.

Burgos 17 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se concede el ascenso al empleo de Sargento al Cabo del Arma de Aviación, Ricardo González Martínez, el cual, por error no fué incluido en la propuesta del día 14 de junio próximo pasado, debiendo figurar entre los de su igual empleo, José Ramírez González y José Cárdenas Sola.

Burgos 17 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 21 de julio de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

VISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos.....	33'25
Libras.....	42'45
Dólares.....	8'58
Yaras.....	45'15
Francos suizos.....	106'35
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'72
Escudos.....	38'60
Peso moneda legal.....	2'65
Coronas checas.....	20'00
Coronas suecas.....	2'19
Coronas noruegas.....	2'14
Coronas danesas.....	1'90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	41'55
Libras.....	53'05

Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	245'40
Escudos.....	48'25
Peso moneda legal.....	3'30

Comandancia Militar de Marina de Cádiz

D. Francisco Ristori Guerra de la Vega, Teniente Coronel Honorario de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por extravío de la Cartilla Naval del inscripto Emilio Navarro Martínez,

Hago saber: que en cumplimiento a decreto auditoriado de la Superior Autoridad jurisdiccional de este Departamento Marítimo, de fecha 2 del presente mes, se declara nula y sin ningún valor dicha Cartilla Naval, incurriendo en responsabilidad la persona que la tuviere y no hiciera entrega de ella.

Cádiz 5 de junio de 1937. = El Teniente Coronel Juez instructor, Francisco Ristori.

Delegación de Asuntos Indígenas

COMISARIA DE MULTAS

D. Luis Barbero Melgosa, Abogado, Juez especial de la Comisaría de Multas,

Hago saber: Que con el número 49 del año en curso, se tramita expediente para exacción por vía de apremio de la multa de 60.000 pesetas impuesta por la Superioridad al vecino de Casablanca Antonio López Murcia, en cuyo expediente tengo acordado requerir al multado para que en el término de cinco días haga efectivo el importe de la multa impuesta, con apercibimiento legal si no lo verifica. Asimismo tengo decretado embargo en bienes del multado en cantidad bastante a cubrir la expresada cantidad.

Para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta zona, «Boletín Oficial» de Burgos, diario local «La Gaceta de Africa» y tablón de anuncios de estos Tribunales de Justicia y sirva de requerimiento tanto al multado como a cuantos ciudadanos tengan conocimiento de la existencia de cualquier clase de bienes

propiedad de Antonio López Murcia, expido el presente en Tetuán a 16 de junio de 1937. = Luis Barbero. = El Secretario, Eduardo Corcoles.

Anuncios particulares

Banco Hispano-Americano

La sucursal en Málaga del Banco Hispano-Americano anuncia la desaparición de los siguientes resguardos transmisibles de depósitos de valores en sus Cajas de Custodia expedidos por la misma:

Un resguardo número 18.216, expedido el 4 de mayo de 1933, a favor de Enrique Giménez Sánchez, comprensivo de pesetas nominales 16.500, de Deuda Interior 4 por 100, en tres títulos serie A, número 262013/15; dos títulos serie B, número 57331/32, y dos títulos serie C, número 57908/9.

Resguardo número 18444, expedido el 21 de diciembre de 1933, a favor de Mercedes Corro Ruiz, viuda de Tejón, comprensivo de pesetas nominales 14.000, en 28 obligaciones serie X, número 20/0 al 2097 de la Compañía Sevillana de Electricidad.

Resguardo número 18561, expedido el 12 de marzo de 1934 a favor de Feliciano Villalain del Río, comprensivo de pesetas nominales 1.500, en tres acciones preferentes, 7 por 100, de la Compañía Telefónica Nacional de España, número 399605/7.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, se hace público por medio de este periódico oficial, haciendo constar que si no se presenta reclamación antes que transcurran quince días a partir de la tercera inserción de este anuncio, se expedirán duplicados de los resguardos, quedando anulados los originales y exento el Banco de toda responsabilidad.

Málaga 12 de julio de 1937. = Banco Hispano-Americano, Sucursal de Málaga, Por Poder, (ilegible). 1-3

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Daroca

Don Juan González Paracuellos
Juez de Instrucción del partido de Daroca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 44 de 1937, a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Antonio Sebastián Guillén, de Atea, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y Boletín Oficial de la Provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca a 3 de Julio de 1937.—El Juez de Instrucción Juan González Paracuellos

Don Juan González Paracuellos
Juez de Instrucción del partido de Daroca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 46 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Lorenzo Ibáñez, Esteban de Atea, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará

en el «Boletín Oficial del Estado» y Boletín Oficial de la Provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca a 3 de Julio de 1937.—El Juez de Instrucción Juan González Paracuellos

Don Juan González Paracuellos
Juez de Instrucción del partido de Daroca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 47 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Ramón Romanos García, de Atea, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y Boletín Oficial de la Provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca a 3 de Julio de 1937.—El Juez de Instrucción Juan González Paracuellos

Don Juan González Paracuellos
Juez de Instrucción del partido de Daroca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 48 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Pascual Romanos García, de Atea, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica

del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y Boletín Oficial de la Provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca a 3 de Julio de 1937.—El Juez de Instrucción Juan González Paracuellos

Don Juan González Paracuellos
Juez de Instrucción del partido de Daroca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 50 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Gregorio Romanos Ibáñez, de Atea, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y Boletín Oficial de la Provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca a 3 de Julio de 1937.—El Juez de Instrucción Juan González Paracuellos

Don Juan González Paracuellos
Juez de Instrucción del partido de Daroca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 16 de 1937, a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se debe exigir a Mariano Párraga

Sánchez de Villanueva de Jiloca, Gov. en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y Boletín Oficial de la Provincia para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquí ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estima pertinente.

Dado en Daroca a 3 de Julio de 1937.—El Juez de Instrucción Juan González Paracuellos

Roa

Por el presente mandado publicar en sumario 21 de 1936 sobre robo, se cita y llama al perjudicado, Herminio Pascual González, cuyo actual paradero se ignora para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, al objeto de ampararle su declaración y de que acredite la preexistencia de lo sustraído.

Igualmente se cita y llama en expresado sumario a los inculcados Francisco Arroyo y un tal apodado «Pajarilla» de esta vecindad, en ignorado paradero, para que en igual plazo comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser oídos.

Con apercibimiento a todos ellos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que les sirva de citación en forma se publica el presente en el «Boletín Oficial del Estado», habiendo tenido ya lugar en el de la Provincia.

Roa 29 de Abril de 1937.—El Juez de Instrucción Antonio Laguna.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

Sarria

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia e instrucción accidental de este partido, nombrado como especial para la instrucción del expediente de responsabilidad civil que

se sigue contra Teodoro López Rodríguez, vecino de Bustaregas, y Máximo Rodríguez Pérez, de Paredes de Arriba, lugares ambos de la parroquia de Castroderrey, municipio de Paradela, en providencia de esta misma fecha, se cita y requiere a los dos indicados sujetos, en la actualidad ausentes en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de ocho días contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan ante este Juzgado, con objeto de alegar, personalmente, o por escrito y probar en su defensa lo que estimen procedente, relacionado con el indicado expediente de responsabilidad civil con motivo de su actuación opuesta al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, apercibiéndoles de que si no lo verifican dentro del expresado plazo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Sarria 30 de junio de 1937.—El Secretario judicial, Eugenio Quiroga.

Navalmoral de la Mata

Don Vidal García Rodríguez Juez municipal en funciones de primera instancia e instrucción por haber sido el propietario designado para formar parte de los Consejos de Guerra.

Trigo saber: Que no habiendo sido posible oír en el expediente que instruyo de responsabilidad civil contra el vecino de esta villa Ignacio Mateos Gutija, hoy en ignorado paradero, se le cita por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», y en el de esta provincia requiriéndole para que el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado de instrucción, nombrado Juez instructor del expediente, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Navalmoral de la Mata a primero de Julio de 1937.—Vidal García.—Angel Duque.

Huelva

Guerrero Romero, Luis, hijo de Manuel y de María, siendo sus señas personales las siguientes:

Alto más bien delgado, pelo rubio, y cara entrelarga, comparecerá en el término de diez a partir de la publicación de la presente ante este Juzgado instructor sito en calle Canalejas número siete, con el fin de ser oído en la causa número 857 de 1937, que instruye el Teniente Coronel de Infantería, Juez Instructor de la Plaza de

Huelva don José Ruiz Serrano por el delito de Auxilio a la rebelión, apercibido de que de no hacerlo, será declarado rebelde.

A la vez ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la misma practiquen diligencias para la busca y prisión de dicho individuo y habido lo ingrese a mi disposición dando cuenta por el conducto más rápido.

Dado en Huelva a 30 de Junio de 1937.—El Teniente Coronel, Juez Instructor, José Ruiz Serrano.

Cogolludo

Gutiérrez de las Heras Santiago Ayudante de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Cogolludo, y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Cogolludo procesado por el supuesto delito de auxilio a la rebelión comparecerá en término de ocho días, ante el Juez instructor, Alférez provisional de Infantería don Aurelio Gómez Escolar, en Cogolludo; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Cogolludo 11 de mayo de 1937.—El Alférez provisional Juez Instructor, Aurelio Gómez Escolar.

Sierra Gutiérrez Angel, hijo de Celedonio y Benita, natural de Cogolludo (Guadalajara), de estado soltero, profesión Auxiliar de recaudación de Contribuciones de 25 años de edad y domiciliado últimamente en Cogolludo procesado por el supuesto delito de auxilio a la rebelión comparecerá en término de ocho días, ante el Juez instructor, Alférez provisional de Infantería don Aurelio Gómez Escolar, en Cogolludo; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Cogolludo 11 de mayo de 1937.—El Alférez provisional Juez Instructor, Aurelio Gómez Escolar.

León

García Garrido Eduardo, de 20 años, soltero, hijo de Manuel y de Asunción, natural y vecino de León, donde y en la

Avenida del Padre Isla, 63 estuvo domiciliado, encontrándose ahora en ignorado paradero. Como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de León para constituirse en prisión contra él decretada en la causá que se le sigue con el número 19 de 1937 por infidelidad en la custodia de documentos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

León 30 de junio de 1937.—
El Secretario Judicial.

Arenas de San Pedro

Don Gabriel González Bueno, Juez de Primera instancia del Partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión Provincial de incautación de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a Vicente Martín Gómez, Guillermo Martín González, Félix Fernández González, Félix González, Cesáreo Fernández o González, Miguel González Rodríguez Agustín González Martín, Francisco González Sánchez, Elías Jiménez Fernández, Víctor Castelo Martín, Consuelo Fernández Jiménez, Claro Jiménez Rodríguez, Félix Díaz de Argandoña, Mariano Rodríguez Sánchez, Felipe Fernández González, Adrián González Fernández, Bibiano Jiménez Gómez, Eulogio Fernández Jiménez, Ciriaco González González, Felipe Neri Moreno, Buena-ventura Jiménez Fernández, Eusebio Fernández Rodríguez, Domingo Fernández Martín, Bernardo Blázquez Beades, Alejandro Martín Castelo, Dionisio Blázquez Fernández, Cándido Jiménez González, Segundo González Rodríguez, Santiago Martín Flores, Eustaquio Jiménez Rodríguez, Sinfonso Rodríguez Sánchez, Antonio González Sánchez, Emiliano Fernández Rodríguez, Esteban Fernández Rodríguez, Leandro Rodríguez González Estanislao Pérez González, Florencio González Fernández (menor) Constantino Jiménez Moreno, Cándido Blázquez Beades, Narciso Méndez Muñoz, Teófilo Martín Blázquez, Francisco Blázquez Martín, Adrián Jiménez

Fernández y Primo González Sánchez, todos vecinos de Cuevas del Valle en esta provincia y partido y ahora en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado, para que aleguen y prueben lo que en su defensa estimen procedente con motivo de expedientes que se les sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil, con arreglo al Decreto número 108, Decreto-Ley de 10 de enero último y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 2 de Julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Gabriel G. Bueno

Don Gabriel González Bueno, Juez de Instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por la presente cita, llama y emplaza a César Sánchez Gómez, admitido traductor de Correos y vecino que fué de Piedralaves de este partido, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser reducido a prisión provincial, notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria con motivo de sumario número ciento ochenta y nueve del año próximo pasado que se le sigue en este Juzgado por malversación de caudales públicos.

A la vez ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Arenas de San Pedro a 12 de junio de 1937.—Gabriel González—Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, Juez de Instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por la presente cita, llama y emplaza a Serafín Márquez Vadillo, de 56 años, viudo, propietario, hijo de Martín y Jacinta, natural y vecino de Poyales del Hoyo, en este partido, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de ser reducido a prisión, notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en sumario número 185 de 1936, sobre amenazas de muerte.

A la vez ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Arenas de San Pedro a 14 de junio de 1937.—Gabriel González—Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a los vecinos de Serranillos en esta provincia y partido Mariano Blázquez García, Trinidad Hernández Hernández, Tomás Gómez Sánchez, Julián Sánchez Blázquez, Tereso Uozá, Iñez Sánchez, Santiago Gómez Gómez, Norberto Pérez Sánchez, Dionisio Pérez Gómez, Antonio Gómez González, Miguel Hernández Blázquez, Manuel Sánchez Hernández, Francisco Pérez Sánchez y Pablo Hernández Hernández, actualmente en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado para que aleguen y prueben lo que en su defensa estimen procedente, con motivo de expedientes que se les sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al Decreto número 108, Decreto-Ley de 10 de enero último y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 14 de junio de 1937.—Gabriel González—Guzmán Domingo.

Tudela

El señor Juez de Instrucción de este partido por providencia de hoy dictada an el expediente que se sigue por acuerdo de la Comisión Provincial de incautación de bienes de Navarra sobre declaración de responsabilidad civil del vecino de Tudela PEPifanio Crucigal Eserverri, cuyo actual paradero desconoce, ha acordado citar a parara que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado con objeto de oírle en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tudela 24 de junio de 1937.—Manuel Ballestaros.